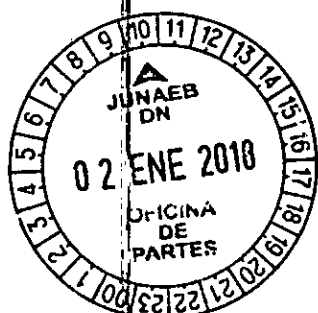


**MODIFICA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
RELATIVO AL BENEFICIO DE RESIDENCIA
INDÍGENA, CORRESPONDIENTE AL
PROCESO 2016-2017, DE ACUERDO AL
TEXTO QUE SE SEÑALA.**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3320

FECHA: 29 de diciembre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB); en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, en la Ley N° 20.981 de Presupuesto del sector público del año 2017; en la Resolución Exenta N° 2.218 del año 2016, que aprueba Manual de Procedimientos del Beneficio de Residencia Indígena, proceso 2016-2017; en el Decreto Exento N° 1106 de 2016 que modifica el orden de subrogación del Secretario General de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), es una corporación autónoma de Derecho Público que, en el cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, en cuyo marco se encuentran comprendidos la Beca Indígena y el Beneficio de Residencia Indígena.

2.- Que, el Decreto Supremo N°126 de 2005, del Ministerio de Educación, regula el programa de Becas Indígenas estableciendo en su

artículo 3° que corresponde a JUNAEB tanto la administración, distribución y supervisión de dicho programa.

3.- Que, la Ley N° 20.981 de presupuestos del sector público para el año 2017, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N°1 y N° 02, establece un presupuesto por la suma de **\$27.727.844.000.-** para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas, dentro del que se contempla el Beneficio de Residencia Indígena, dicho beneficio consiste en la entrega de un subsidio monetario para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que el alumno este cursando sus estudios.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N°2.218 de 2016, JUNAEB se aprobó el Manual de Procedimientos del Beneficio de Residencia Indígena para el proceso 2016-2017 y, posteriormente mediante Resolución Exenta N° 242 de 2017 y sus modificaciones, se estableció la distribución presupuestaria de la Beca Indígena con cargo a la asignación señalada en el considerando anterior.

5.- Que, dicho Manual de procedimientos en su capítulo 6, subtítulo 6.1 "Casos especiales y la Comisión Regional", establece lo siguiente: "Solo podrá asignarse como Casos Especiales el 1% de la cobertura programada para la región de acuerdo a la distribución presupuestaria del programa, informada por el Departamento de Becas, para el año 2017."

6.- Que, durante los meses de septiembre y octubre de 2017, se realizó una auditoria interna respecto del Beneficio de Residencia Indígena, detectándose 9 casos de estudiantes que se encontraban bajo el puntaje de corte regional necesario para acceder al beneficio; a los que se les denominó como "No conformidad".

7.- Que, el Departamento de Becas de JUNAEB realizó las acciones correctivas pertinentes, confirmado la existencia de estos 9 casos de "No conformidad" o bajo el puntaje de corte regional, por lo que, a fin de regularizar la situaciones de estos casos, manteniendo y reactivando el pago del beneficio a aquellos estudiantes que lo percibieron con desconocimiento de análisis específico de los puntajes, resulta indispensable modificar el porcentaje de "Casos especiales" permitidos según lo establecido en el Manual de Procedimientos ya mencionado. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE, la Resolución Exenta N° 2.218 de 2016, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Beca de Residencia Indígena, proceso 2016-2017, en las siguientes materias y apartados;

1.- Agréguese, en el título sexto, subtítulo 6.1, penúltimo párrafo, lo siguiente: *"El Director/a Regional tendrá la facultad de resolver casos especiales, propuestos por los equipos técnicos de las respectivas Unidades Regionales de Becas, sin la necesidad de convocar a la Comisión Regional, toda vez que se requiera y, de acuerdo con la distribución presupuestaria del programa informada por el Departamento de Becas, para el año 2017."*

2.- Modifíquese, lo establecido en el título sexto, subtítulo 6.1, párrafo final, que señala: *"Sólo podrá asignarse como Casos Especiales el 1% de la cobertura programada para la región, de acuerdo a la distribución presupuestaria del programa, informada por el Departamento de Becas, para el año 2017."*; por el siguiente texto: *"Solo podrá asignarse como Casos Especiales el 4% de la cobertura programada para la región de acuerdo a la distribución presupuestaria del programa, informada por el Departamento de Becas, para el año 2017."*

ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



RODRIGO DÍAZ MADARIAGA
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


JMF/ANP/sfa
Distribución:

- Departamento Gestión de Personas.
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Departamento Administración y Finanzas.
- Departamento de Becas.
- Departamento Jurídico.
- Direcciones Regionales.
- Oficina de Partes.

Minuta Jurídica N° 4071-17

